



Uelute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA.

En el Arrempo, se le manden entregar para y en Cabal con
 pucherón de dedos, formalmente era con Resulva y haya
 las Justicias que tenga y convenientes en Juridicamente
 como si la suma medros que tenga y proposito para el
 medro, y que se sobrecia de dha Nobedades, para lo que se
 Gen mente a todo lo, Caualtero, Respon para el dia Vein
 te y dos del mes en el quicha de celebrar Cabildo ordinario
 contra multa y el Alcalde en su caso se mande componer al
 Caualtero que no asistiere; La distribución del Pucado Gen
 el Intermedios pudien haues en dha Resa, el Cau y el Pucado
 y Comisarios de dha Guarda de la especuonia, soliciten asisto
 la Real Justitia para que el medro de dha Resa se el Pucado
 qualquiera en baxado, y pucado ocasionado con el Pucado
 de lo mandado en dho Arrempo, teniendose por dho Alcalde
 Mayor mandado de despacho la dicha Resa con la multa de sesen
 ta y de dho Arrempo alcañ que no asistiere con la dicha Resa
 a la Cámara de dha Real Justitia
 En qual el Arrempo de dha Resa
 En la Mr. D. J. de L. C. de Carato en Cien y dha Resa
 Abril año de mil setecientos y cinquenta en el Cabildo ordinario

